



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 162

SERIE: 2023-2024

PARA AUTORIZAR A LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, A OTORGAR UN DONATIVO A LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO FESTIVAL RECREO CULTURAL PLENEROS INC., POR LA CANTIDAD DE QUINCE MIL DÓLARES (\$15,000.00) PARA CUBRIR PARTE DE LOS COSTOS DE VIAJE, TRANSPORTACIÓN Y HOSPEDAJE DE LOS JUGADORES Y ADMINISTRATIVOS QUE REPRESENTARÁN AL MUNICIPIO DE SALINAS EN EL INTERCAMBIO DE SOFTBALL 2DA COPA SALINENSE A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE HOLYOKE, MASSACHUSETTS DURANTE LOS DÍAS DEL 1 AL 4 DE AGOSTO DE 2024.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, en su Artículo 1.008, Inciso (s) faculta a los Municipio a conceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo con las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público.

POR CUANTO: De conformidad con el Artículo 1.040, de la Ley 107-2020, supra, esta Resolución deberá ser aprobada por la mayoría absoluta, de esta Honorable Legislatura Municipal, entiéndase con más de la mitad de los votos de los miembros que componen el Cuerpo.

POR CUANTO: Festival Recreo Cultural Plenero, Inc, es una entidad sin fines de lucro, debidamente registrada en el Departamento de Estado bajo el número de registro 495632.

POR CUANTO: Festival Recreo Cultural Plenero Inc., ha solicitado el Municipio de Salinas, mediante carta, una aportación para cubrir parte de los costos de viaje, transportación y hospedaje de los jugadores y administrativos que representarán al Municipio de Salinas en el Intercambio de Sofball 2da Copa Salinense a celebrarse en la ciudad de Holyoke, Massachusetts durante los días del 1 al 4 de agosto de 2024, como parte de las actividades programadas de las Fiestas Patronales de la Municipalidad, las cuales estarán dedicadas al Municipio de Salinas.

POR CUANTO: La Administración Municipal está comprometida con apoyar todas las iniciativas que promuevan el deporte, la cultura y la franca camaradería de nuestros ciudadanos.

POR CUANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

SECCIÓN 2DA: Que el cheque del donativo se haga a nombre de Festival Recreo Cultural Plenero Inc. de los fondos consignados en la partida 02-03-04-9465 ARBITRIO.

SECCIÓN 3RA: Festival Recreo Cultural Plenero Inc. deberá rendir a la Oficina de Finanzas del Municipio de Salinas con copia a la Legislatura Municipal de Salinas, no más tarde de sesenta (60) días después de finalizada la actividad, un informe fiscal, que describa el uso dado a este donativo.

SECCIÓN 4TA: Toda organización o individuo, al cual se le otorgue donativo o ayuda económica para la ejecución de cualquier evento o actividad, deberá promover gratuitamente el Programa “Tu Vales” y/o de cualquier otro programa municipal que propenda en la prevención y/o eliminación de la violencia de género y para otros fines. Según establece la Ordenanza Núm. 09 Serie 2022-2023.

SECCIÓN 5TA: Esta Resolución será efectiva una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa.

SECCIÓN 6TA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Finanzas del Municipio para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2024.



HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2024.



KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 162 Serie 2023-2024, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 9na Reunión de la 1ra Sesión Ordinaria del año 2024 celebrada el **26 de junio de 2024**.

Se certifica, además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Lisandra Alvarado López, María E. Torres Núñez, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera y Jorge L. Ortiz García.**

Votos en contra:

1. Hon. Rómulo Burgos Jr. Ortiz
2. Hon. Ada R. Miranda Alvarado

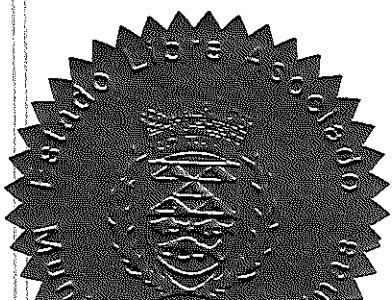
Legisladores ausentes:

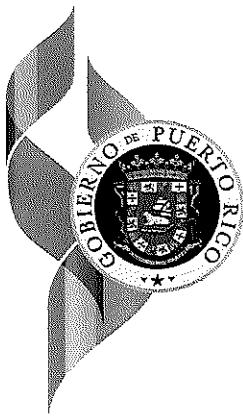
1. Hon. Catherine Pagán Rodríguez
2. Hon. Antonio J. Santiago Morales
3. Hon. Lesbia G. Luna Reyes

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **27 de junio de 2024**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL





CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ("GOOD STANDING")

Yo, **Omar J. Marrero Díaz**, Secretario de Estado del Gobierno de Puerto Rico,

CERTIFICO: Que, **FESTIVAL RECREO CULTURAL PLENERO CORPORACIÓN**, registro número 495632, una corporación **doméstica sin fines de lucro** organizada bajo las leyes de Puerto Rico el **1 de enero de 2023**, ha cumplido con la radicación de sus Informes Anuales.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo el presente y hago estampar en él el Gran Sello del Gobierno de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy, **20 de junio de 2024**.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Omar J. Marrero Díaz".

Omar J. Marrero Díaz
Secretario de Estado

Para validar este certificado acceda a:

<https://estado.pr.gov/>

Este certificado es válido por un (1) año a partir de la fecha de su expedición (Reglamento 8688, Art. 26). Sin embargo, está sujeto al fiel cumplimiento de las disposiciones del Capítulo XV y Capítulo XXI de la Ley 164-2009, según aplique.

Número de Validación del Certificado: **683496-66685020**